

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES

Orden Foral 101/2020, por la que se establece dejar sin efecto la Orden Foral 57/2020 de 16 de marzo, de formalización de llamamientos para el nombramiento de personal interino en relación con la crisis sanitaria derivada de la aparición de casos de coronavirus, COVID-19, suspensión temporal de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de empleo temporal del organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal

Por Orden Foral 57/2020 de 25 de marzo, se suspendió temporalmente la aplicación de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre por la que se aprueba la modificación de la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de empleo temporal del organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal.

El fundamento de la citada Orden Foral 57/2020 de 16 de marzo, fue la aparición de casos de infección por Coronavirus, COVID-19 en nuestro entorno y la previsión de que su incidencia aumentase, junto con la especial vulnerabilidad de las personas usuarias de los centros y servicios correspondientes a los ámbitos de actuación del Instituto, en orden a su adecuada guarda y en garantía de su derecho fundamental a la protección de la salud. Esta exigencia se reveló idéntica para con las personas trabajadoras del Instituto.

Para la gestión de esta situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se declaró mediante Real Decreto 483/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma, situación de excepción que ha sido objeto de prórroga en seis ocasiones, la última de las cuales se articuló mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que extendió dicho estado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

El artículo 5 del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, establece que la superación de todas las fases previstas en el plan para la desescalada, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales.

En base al informe de 17 de junio del Viceconsejero de Salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco que indica que la situación sanitaria y epidemiológica permite dar por superada en Euskadi la fase 3 del plan de desescalada, se ha declarado por Decreto 14/2020, de 18 de junio del Lehendakari, la superación de la fase 3 del plan para la desescalada, dejando sin efecto las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma y estableciendo la entrada en la nueva normalidad a partir de las 00:00 horas de día 19 de junio de 2020.

Con base en lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

PRIMERO. Dejar sin efecto la Orden Foral 57/2020 de 16 de marzo, de formalización de llamamientos para el nombramiento de personal interino en relación con la crisis sanitaria derivada de la aparición de casos de coronavirus, COVID-19, suspensión temporal de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la normativa reguladora de la gestión de las

bolsas de empleo temporal del organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal.

SEGUNDO. Esta Orden Foral se publicará en el BOTHA y producirá efectos desde el día de su aprobación.

TERCERO. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de Julio de 2020

Diputado Foral de Políticas Sociales

EMILIO SOLA BALLOJERA

Directora de Servicios Sociales

ANA BELÉN OTERO MIGUÉLEZ